



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 94 a) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidos los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Uladzimir Gerus (Belarús)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 94 del programa (véase A/53/609, párr. 2). En las sesiones 35ª y 42ª, celebradas el 6 de noviembre y el 1º de diciembre de 1998, se tomaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/53/SR.35 y 42) figura una relación de la consideración del subtema por la Comisión.

II. Consideración de los proyectos de resolución A/C.2/53/L.25 y A/C.2/53/L.53

2. En la 35ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, a solicitud del representante de Indonesia, el representante de la India, en nombre de los patrocinadores, a saber los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/53/L.25) titulado “Cumplimiento de los compromisos contraídos en

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes, con la signatura A/53/609 y Add.1 a 6.

la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo y en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 27 de junio de 1997,

Reafirmando que el Programa 21 sigue siendo el principal programa de acción para lograr el desarrollo sostenible y que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, facilitará la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reconociendo que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 incluye una declaración de compromiso con el Programa 21 y con los objetivos del desarrollo sostenible, una evaluación de los progresos realizados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en los temas principales del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia, una amplia gama de decisiones y recomendaciones para fomentar el progreso en diversos temas sectoriales e intersectoriales del Programa 21 y, en particular, sus medios de ejecución, decisiones encaminados a reforzar los arreglos institucionales mundiales y regionales destinados a lograr el desarrollo sostenible, y recomendaciones sobre los futuros métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y el programa de trabajo de ésta para el período 1998–2002,

Reconociendo también que el desarrollo sostenible exige que haya un equilibrio entre las iniciativas internacionales y nacionales y que éstas se apoyen mutuamente, y que la desigualdad existente entre los países desarrollados y en desarrollo indica que seguirán siendo necesario un contexto económico internacional dinámico y propicio para la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, para que se mantenga y aumente el fomento mundial del desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que el examen y evaluación de los avances logrados por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones llevó a la conclusión de que, aunque se habían logrado ciertos avances, las tendencias generales respecto del medio ambiente mundial no habían mejorado,

Tomando nota de la reunión de la primera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Nueva Delhi del 1° al 3 de abril de 1998, y de la conclusión de las negociaciones de la segunda reposición del Fondo,

Tomando nota también de que la Asamblea General tiene previsto realizar el próximo examen general de la ejecución del Programa 21 en el año 2002,

1. *Subraya* la necesidad de acelerar la plena ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21;

2. *Reconoce* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 47/191, seguirá siendo el foro principal para examinar e impulsar la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución y el cumplimiento de los demás compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en

relación con dicho programa; dirigir un debate normativo de alto nivel que fomente el consenso sobre el desarrollo sostenible; y catalizar las medidas y los compromisos de larga duración sobre el desarrollo sostenible en todos los niveles;

3. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que siga desempeñando esas funciones complementando la labor que llevan a cabo otros órganos, organizaciones e instituciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible y coordinándola, que siga evaluando las dificultades que plantea la mundialización en lo que respecta al desarrollo sostenible y que siga desempeñando sus funciones en coordinación con otros órganos subsidiarios del Consejo y con las organizaciones e instituciones conexas, incluso haciendo recomendaciones, en el marco de su mandato, al Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta los resultados pertinentes de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente;

4. *Subraya* que para que el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002 dé resultados más sustanciales será necesario desplegar esfuerzos concertados en todos los niveles, y pide a los países desarrollados que cumplan los compromisos que han contraído en materia de recursos financieros, transferencia de tecnología ecológicamente racional y fomento de la capacidad;

5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales, prepare y le presente informes analíticos anuales, a partir de su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas por esas instituciones para acelerar la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, y que incluya en ese informe una relación de las dificultades con que se tropieza y recomendaciones para superarlas;

6. *Pide también* al Secretario General que incluya en los informes analíticos anuales el resultado de las deliberaciones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el marco de su programa de trabajo multianual, a fin de facilitar los preparativos del próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Medio ambiente y desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución’.”

3. En la 42ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, David Prendergast (Jamaica), presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.2/53/L.53) que presentó sobre la base de consultas oficiosas que había celebrado sobre el proyecto de resolución A/C.2/53/L.25.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/53/L.53 (véase el párrafo 6).

5. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/53/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/53/L.25 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 27 de junio de 1997,

Reafirmando que el Programa 21¹ es el principal programa de acción para lograr el desarrollo sostenible y que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21², aprobado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, facilitará la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reconociendo que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 incluye una declaración de compromiso con el Programa 21 y con los objetivos del desarrollo sostenible, una evaluación de los progresos realizados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en los temas principales del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia, recomendaciones sobre los futuros métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y el programa de trabajo de ésta para el período 1998–2002,

Reconociendo también que el desarrollo sostenible exige esfuerzos mutuamente complementarios a nivel nacional e internacional, y que la desigualdad existente entre los países desarrollados y en desarrollo indica que seguirá siendo necesario un contexto económico internacional dinámico y propicio para la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, para que se mantenga y aumente el fomento mundial del desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que en el examen y la evaluación de los avances logrados que llevó a cabo la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones se llegó a la conclusión de que, aunque se habían logrado ciertos avances, sobre todo a nivel local, las tendencias generales respecto del medio ambiente mundial no habían mejorado, y recalcando que la ejecución del Programa 21 con carácter amplio sigue siendo de importancia capital, y que es más urgente ahora que nunca,

Tomando nota de la reunión de la primera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Nueva Delhi del 1º al 3 de abril de 1998, y de la conclusión de la segunda reposición del Fondo,

Tomando nota también de que la Asamblea General tiene previsto realizar el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002,

1. *Recalca* la necesidad de acelerar la plena ejecución del Programa 21¹ y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21²;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

² Resolución S-19/2, anexo.

2. *Reconoce* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, seguirán siendo el foro principal para examinar e impulsar la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución y el cumplimiento de los demás compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, o de resultados de ella, en relación con dicho programa; para dirigir un debate normativo de alto nivel que fomente el consenso sobre el desarrollo sostenible; para catalizar las medidas y los compromisos de larga duración sobre el desarrollo sostenible en todos los niveles, y para promover ulteriormente la ejecución del Programa 21;

3. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que siga desempeñando esas funciones, complementando la labor que llevan a cabo otros órganos, organizaciones e instituciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible y coordinándola, que siga evaluando las dificultades que plantea la mundialización en lo que respecta al desarrollo sostenible y que siga desempeñando sus funciones en coordinación con otros órganos subsidiarios del Consejo y con las organizaciones e instituciones conexas, incluso haciendo recomendaciones, en el marco de su mandato, al Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta los resultados interrelacionados de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente;

4. *Recalca* que, para que el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002 dé resultados más sustanciales será necesario desplegar esfuerzos concertados a todos los niveles, incluido el de los gobiernos, y en este contexto pide a los países desarrollados que cumplan los compromisos que han contraído en materia de recursos financieros y de transferencia de tecnología ecológicamente racional;

5. *Subraya* la importancia de una continua participación activa y cooperativa de todas las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, y pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con dichas instituciones y teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, someta al examen de la Asamblea General en períodos de sesiones futuros, por conducto del Consejo Económico y Social, en vista de la función coordinadora de éste, un informe analítico sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, que incluya una relación de las dificultades planteadas y recomendaciones para superarlas;

6. *Recalca* la importancia de que se prepare con el debido cuidado el próximo examen decenal del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, y pide al Secretario General que le presente para estudiarlo, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los posibles medios y arbitrios para garantizar una preparación adecuada de este examen;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", un subtema titulado "Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución".